

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia 11001310302620210022100
Demandante: Jhon Alexander Martínez García y otros
Demandado: Luz Marina Ramos y otros.

Se tiene por notificado de manera personal a las demandadas LUZ MARINA RAMOS DE RODRÍGUEZ, BLANCA INÉS RAMOS DE SOSA, MARÍA EUGENIA RAMOS DE SOSA y DIANA MARÍA RAMOS DE SOSA del auto que admitió la demanda, quienes dentro del término de ley contestaron la demanda y propusieron excepciones por intermedio de apoderado.

Se le reconoce personería a FERNANDO BADILLO ABRIL, en calidad de apoderado judicial de las demandadas, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Una vez se vincule a la totalidad del extremo pasivo se correrá el traslado correspondiente.

De otro lado, se requiere nuevamente a la parte demandante a fin de que acredite la inscripción de la demanda conforme se ordenó en auto de fecha 23 de febrero de 2023, a fin de poder continuar con el trámite pertinente, esto es, la publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez